



000157

179 1779

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2012-CM/MDP

Pangoa, 07 de Noviembre del 2012

VISTO; El Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Octubre del 2012; el Informe Técnico Legal N° 010-2012, en atención a la Solicitud, exp. 13981 presentado por el Delegado Vecinal Comunal del C.P. Los Libertadores de Alto Kiatari.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme estipula la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el Artículo 9°, inciso 25) establece como atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública; de igual forma el artículo 59° precisa que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de Subasta Pública, conforme a Ley;

Que, en Artículo 65° de la referida Ley, Las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo; y en el Artículo 68° señala el Acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Que, en el Artículo 66° de la misma Ley, indica la aprobación del Concejo Municipal, para la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Octubre del 2012, el concejo municipal aprobó otorgar en Afectación en Uso una Motocicleta, marca Wanxin a favor del Centro Poblado Los Libertadores de Alto Kiatari, cuyas características se encuentran anexados en el Informe Técnico Legal N°010-2012;

Y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y aprobación unánime del Concejo Municipal;

#### ACUERDA:

**Artículo Primero.-** OTORGAR en calidad de Afectación en Uso por dos años, renovables, una Motocicleta, color negro/blanco, marca wanxin, placa N°EA-0545 a favor de la Agencia Municipal del Centro Poblado Los Libertadores de Alto Kiatari, jurisdicción del distrito de Pangoa; cuyas características se encuentran detallado en el Informe Técnico Legal N°010-2012.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Gerencia Municipal, Sub Gerente de Administración y Control Patrimonial el trámite que corresponda, en el marco legal y administrativo.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**



**INFORME TECNICO –LEGAL Nº 010-2012**

A: SR. LOGAN LOPEZ SOLIS  
GERENTE GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PANGOA

DE: EDILBERTO E. DOLORES POMIANO  
JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL

ASUNTO: EVALUACION DE LA SOLICITUD DE DONACION DE (1) MOTOCICLETAS

FECHA: JUEVES, 18 DE OCTUBRE DEL 2012



Por medio de la presente es grato dirigirme a Ud. con la finalidad de infórmale que en atención a la Solicitud, presentada por el Sr. **DIONISIO VILLAYZAN HINOJOSA**, Identificado con DNI. Nº 21012394, Delegada Vecinal Comunal, del Centro Poblado los Libertadores de Alto Kiatari, solicitando (1) un Moto Lineal, Se ha evaluado una Motocicleta que existe en esta Municipalidad, teniendo como resultado lo siguiente:

**I.- PROCESO:**

*Actos y afectos de Disposición y Administración de Bienes Muebles, se producen por la entrega de posesión a título gratuito y oneroso por un plazo determinado renovado por única vez, por el siguiente acto:*

**1.- AFECTACIÓN EN USO.**

**II.- BASE LEGAL**

**Que**, mediante el Artículo 194º de la Ley de Reforma constitucional Nº 27680 concordante con el Art. 11º de la Ley Orgánica de Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

**Que**, mediante Ley Nº 29151 se aprobó la Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el mismo que está reglamentado por el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA.

**Que**, de acuerdo al Art. 65º de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, facultan a las municipalidades ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, a favor de personas jurídicas del sector público, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijado a un plazo.

**Que**, considerando con el documento del visto, la Oficina de Control Patrimonial analiza y evalúa la afectación en uso de los bienes muebles, conforme a lo regulado en el artículo 130º del Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA.

**III. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

- Copia de la solicitud, Expediente Administrativo Nº 13981, del 12 de Octubre del 2012
- Copia de DNI.

**IV.- ANTECEDENTES**

La solicitud del Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado "Los Libertadores de Alto Kiatari", de San Ramón de Pangoa, haciendo saber la necesidad de los Autoridades que tiene

del Centro Poblado en mención, de contar con una (1) Motocicleta para beneficio de la población.

Las autoridades del Centro Poblado indican que tiene conocimiento que existe una moto que están llanos de realizar la reparación y mantenimiento correspondientes para darle su uso como corresponde.

La disposición que la municipalidad que tiene ante esos hechos, se le concede el pedido, También el procedimiento en estos casos es hacer la entrega de un bien es que se cumpla con los objetivos, por lo cual se hará el acondicionamiento del bien para su afectación en uso, siempre que la Municipalidad del Centro poblado acepte su reparación.

#### V.- DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES.

**1507 VEHICULOS , MAQUINARIAS Y OTROS**  
**1507.01 VEHICULOS**  
**1503.105 PARA TRANSPORTE TERRESTRE**

#### 1: MOTOCICLETA

1.7. Código patrimonial	: 67826800-0013
1.8. Detalle técnico	
Marca	: WANXIN
Modelo	: WX 200 GY-B
Color	: Negro/Blanco
Nº Motor	: WX169FML10B00755
Nº Serie	: LHJYCLLAXAB203588
Nº Chassis	: LHJYCLLAXAB203588
Placa Nº	: EA-0545
1.9. Estado de conservación	: OPERATIVO/REGULAR
1.10. Valor Inicial	: S/. 3,980.00
1.11. Valor Depreciado al 31/12/2011	: S/. 2,614.64
1.12. Fecha de Adquisición	: 16/08/2010

#### VI ANÁLISIS

El bien será entregado para el cumplimiento de los fines del Centro Poblado y al de sus autoridades, reservándonos el derecho de resolver la Afectación en uso, en caso existiera incumplimiento parcial o total para lo cual fue destinado y/o si no es utilizado, automáticamente revertiéndose a la Municipalidad Distrital de Pangoa, sin importar el tiempo transcurrido.

#### VII CONCLUSIONES

Recomendamos dar los bienes mencionados en afectación de uso por un tiempo de (2) Dos años, renovables según el informe del estado de los Bienes Muebles, del Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado de Los Libertadores de Alto Kiatari, para Actos de Administración que hará llegar la Municipalidad Distrital de Pangoa.

Los Bienes Muebles serán para uso exclusivo a favor del Centro Poblado asignados mediante Resolución de Alcaldía y el Acta de entrega - Recepción.



Edilberto E. Dolores Pomiano  
 Jefe de Control Patrimonial

000154 176 174  
12 OCT 2012  
12:50 02  
13981 \*

SOLICITO: DONACIÓN DE UNA MOTO LINEAL  
WANWIN DESECHADO.

SEÑOR:  
JORGE FERNANDO HERHUAY QUINTANA  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PANGOA.-

S.A.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
SATIPO  
PANGOA Doc. 13981  
12 OCT 2012  
Exp. N° 13981 Folio: 02  
Fecha: 9:25 Firma: P

YO; DIONISIO VILLAYZAN HINOJOSA, CON DNI N° 21012394, EN MI CONDICION DE DELEGADA VECINAL DEL C. P. LOS LIBERTADORES DE ALTO KIATARI; JURISDICCION DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA SATIPO - JUNIN; ANTE UD., CON EL DEBIDO RESPETO ME PRESENTO Y DIGO LO SIGUIENTE:

QUE, EN VISTA QUE EXISTE UNA MOTO LINEAL EN DESUSO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA, RECURRO A SU DESPACHO SEÑOR ALCALDE CON LA FINALIDAD DE SOLICITARLE **DONACIÓN** AL C.P. LOS LIBERTADORES DE ALTO KIATARI, PUESTO QUE SERÁ PARA EL BENEFICIO DE LA POBLACIÓN. ASI MISMO REALIZAREMOS SU REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DICHO VEHÍCULO MENOR. PARA DARLE SU USO COMO CORRESPONDE.

**POR LO EXPUESTO:**

PIDO A USTED, SEÑOR ALCALDE ADMITA MI PETICION POR SER JUSTO LO QUE ESPERO ALCANZAR EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

C.P. LOS LIBERTADORES DE ALTO KIATARI, 10 DE OCTUBRE DEL 2012.

ATTE,



DIONISIO VILLAYZAN HINOJOSA  
DNI N° 21012394

PROVEIDO  
PASE A: Gerencia Municipal  
PARA: su evaluación.  
12.10.12

DIONISIO VILLAYZAN HINOJOSA  
DNI N° 21012394  
DELEGADA VECINAL



*[Signature]*  
DNI 20995639

PROVEIDO  
PASE A: Patrimonio  
PARA: Oficina Técnica  
FECHA: 15/10/12

